



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 048-2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho,

24 ABR. 2018

**VISTOS;** El Oficio N° 394-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de 09 de abril de 2018, Informe N° 028-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-MEAV-CRV, Decretos Nros. 2235-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 1501-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 1436-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en dos (02) anillados acumulado en un total de ochocientos cuatro (804) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 12 de abril del 2018, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la meta de actividad 093: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUTURA PARA LA LIQUIDACION Y CIERRE DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, desarrollado en el Año Fiscal 2017, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-03-2017 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2017, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con la Fuente de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 394-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta de actividad 093: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUTURA PARA LA LIQUIDACION Y CIERRE DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, que sustentado mediante Informe N° 028-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-MEAV-CRV, de fecha 06 de abril del 2018, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 2235-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional.

#### I.- Característica Técnicas en Términos Generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta de actividad 093: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUTURA PARA LA LIQUIDACION Y CIERRE DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la modalidad de administración directa. Las metas programadas son las siguientes: para el año del 2017, la meta programada ha sido liquidar 84 obras concluidas con un presupuesto de S/. 206,300.71 nuevos soles, liquidando 30 obras de la meta total programado con un avance físico de 35.71% de la meta total programado y el avance financiero es 100.00% del presupuesto total programado, existiendo factores para no cumplir con la meta programado al 100%. Siendo la principal la no remisión de los informes finales en



forma oportuna, lo cual ha hecho que no se cumpla con la meta programada. Se adjunta una copia del Cuadro Acumulado de Procesamiento de Liquidaciones Técnica Financieras del 2017. Por otro lado quiero aclarar, que los gastos de la meta de liquidación no solo han sido en liquidación sino también ha sido en gastos de planillas de pago del personal que apoya en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, como también en la compra de bienes para la oficina de la Sub Gerencia y otros requerimientos. **CONCLUSIONES:** La Comisión de Liquidación efectuó el presente Informe final de obra con documentos existentes en la Oficina de Contabilidad. **RECOMENDACIONES:** La Comisión de Liquidación Física - Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la meta.

**Característica Financieras:**

**PRESUPUESTO: AÑO 2017**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2017		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	64,764.86	16,621.24	81,386.10
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	12,222.09	21,387.77	33,609.86
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	67,465.00	21,638.85	89,103.85
<b>T O T A L</b>		<b>144,451.95</b>	<b>59,647.86</b>	<b>204,099.81</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>70.78%</b>	<b>29.22%</b>	<b>100.00%</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTAGIBLES	204,099.81
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	81,386.10
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	33,609.86
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	89,103.85
<b>TOTAL:</b>		<b>204,099.81</b>

**PRESUPUESTO: AÑO 2017**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2017		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	0.00	0.00	0.00
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	0.00	0.00	0.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	1,500.00	700.90	2,200.90
<b>T O T A L</b>		<b>1,500.00</b>	<b>700.90</b>	<b>2,200.90</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>68.15%</b>	<b>31.85%</b>	<b>100.00%</b>



### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTAGIBLES	2,200.90
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	2,200.90
	<b>TOTAL:</b>	<b>2,200.90</b>

### PRESUPUESTO: AÑO 2017

#### RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL GLOBAL

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS-RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2017		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	64,764.86	16,621.24	81,386.10
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	12,222.09	21,387.77	33,609.86
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	68,965.00	22,339.75	91,304.75
	<b>T O T A L</b>	<b>145,951.95</b>	<b>60,348.76</b>	<b>206,300.71</b>
	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>70.75%</b>	<b>29.25%</b>	<b>100.00%</b>

### Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTAGIBLES	206,300.71
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	81,386.10
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	33,609.86
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	91,304.75
	<b>TOTAL:</b>	<b>206,300.71</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Doscientos Cuatro Mil Noventa y Nueve con 81/100 (S/.204,099.81), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2017, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Cuatro Mil Noventa y Nueve con 81/100 Soles (S/.204,099.81), contabilizada para el periodo de inversión del año 2017;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Dos Mil Doscientos con 90/100 Soles (S/.2,200.90), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2017, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Dos Mil Doscientos con 90/100 (S/.2,200.90), Soles, contabilizada para el periodo de inversión del año 2017;



Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la meta de actividad 093: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUTURA PARA LA LIQUIDACION Y CIERRE DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% la meta programada 2017;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053,29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la meta de actividad 093: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUTURA PARA LA LIQUIDACION Y CIERRE DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2017 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Doscientos Cuatro Mil Noventa y Nueve con 81/100 Soles (S/.204,099.81), contabilizada para el periodo de inversión 2017, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Dos Mil Doscientos con 90/100 Soles (S/.2,200.90), contabilizada para el periodo de inversión 2017, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SGSL/msqc  
16-04-2018